



PROGRAMA: CDTI LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN
DIRIGIDO A: PYMES Y GRANDES EMPRESAS



CDTI (LIC A)
LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN

www.subvencionespymes.tufinanzacion.com
TELÉFONO: 960 500 601

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	PAG. 03
¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN ESPAÑA?	PAG. 03
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	PAG. 04
BENEFICIARIOS	PAG. 05
CONCEPTOS FINANCIABLES	PAG. 06
CARACTERÍSTICAS PRÉSTAMO	PAG. 07
DESEMBOLSO AYUDA	PAG. 08
¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA?	PAG. 09



INTRODUCCIÓN

La Innovación es la mejora continua a través de la búsqueda permanente de una mayor eficiencia y eficacia. La incorporación de pequeñas mejoras a un proceso, producto o servicio, es la esencia de la innovación que en muchos casos involucra la incorporación de nueva tecnología al proceso.

Este cambio continuo es el leimotiv de la innovación que a la vez repercute significativamente en la competitividad y el crecimiento empresarial. En la PYME, el 30% de su facturación proviene de nuevos productos. El comportamiento positivo de las ventas está relacionado directamente con la introducción de innovaciones en el mercado.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN ESPAÑA?

Los resultados del Cuadro europeo de indicadores de la innovación 2017 de la Comisión Europea revelan la pérdida de posiciones de España en este segmento. La puntuación lograda por nuestro país en el índice sintético de innovación es de 0,361, lo que le sitúa por debajo del promedio de 0,521 del conjunto de países europeos, y muy alejado de Suecia, que lidera la clasificación con un 0,703.

Según los datos de la CE, España es el tercer país, junto a Lituania, que más ha retrocedido en innovación desde el inicio de la crisis en 2008 –por detrás de Rumanía y Hungría–. Desde ese año, hemos perdido anualmente una media del 0,8% de rendimiento en I+D+i. Con estos resultados, España se va al puesto 21 en la tabla, empatando con Grecia y Hungría.

Este mismo informe señala que España mejoró los resultados de innovación hasta 2013, pero desde ese año el índice de innovación ha disminuido de manera considerable, por lo que la media de variación anual da negativo.

Además, la comisión también pone de relieve que la inversión y la financiación de la I+D+i en nuestro país ha caído una media anual del 5,7% desde 2008. Según el documento, la inversión del sector público ha experimentado un crecimiento del 0,8% cada año, pero la procedente de capital de riesgo ha caído un promedio anual del 11% desde 2008.



OBJETIVO DEL PROGRAMA

Z

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

En el caso de las Pymes, serán beneficiarias las siguientes regiones: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Ayudas a la inversión inicial

Entendiendo como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica

Entendiendo como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

Empresas individuales que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

En el caso de las Pymes, serán beneficiarias las siguientes regiones: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, exceptuando los siguientes:

- Los proyectos para financiar actividades económicas del sector del acero, el carbón, la construcción naval, las fibras sintéticas, los transportes e infraestructura conexa, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, la pesca y acuicultura y la producción agrícola primaria, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable. La transformación de productos agrícolas en productos no agrícolas y su comercialización no están incluidas en esta excepción y serán, por tanto, susceptibles de ayuda.
- Los proyectos para financiar actividades relacionadas con la exportación, en los términos de la normativa comunitaria. Tampoco se podrán conceder ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- Los proyectos relativos al desmantelamiento o construcción de centrales nucleares; a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y productos del tabaco; la inversión en infraestructuras aeroportuarias; el desarrollo de tecnología de uso exclusivamente militar y la inversión para lograr la reducción de gases de efecto invernadero.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Z

Se considerarán financiables los siguientes gastos del proyecto:

- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.
- Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales: «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos; «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.



En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

No se considerarán financiables:

- Terrenos y construcciones.
- Amortizaciones de equipo.
- Arrendamiento de activos materiales.
- Activos de segunda mano.
- El IVA.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

1. Las solicitudes se pueden presentar todo el año hasta el 31/12/2020.
2. La dotación presupuestaria es de 160.000.000 para el periodo 2018-2020.
3. Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.
4. La financiación ofrecida a través de esta línea son préstamos y tramo no reembolsable con tipo de interés bonificado del Euribor + 0,5%.
5. El presupuesto mínimo deberá ser de 175.000 euros y máximo de 30 millones de euros.
6. El importe será como máximo del 75% del presupuesto presentado y su periodo de amortización de 7 años con un año de carencia.
7. El tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado) será del 10% (fondos FEDER) y 5% (fondos CDTI)
8. El beneficiario de las ayudas deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes elegibles, bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

La intensidad de ayuda en equivalente de subvención bruta, y que se proporciona en este instrumento a través de la bonificación del tipo de interés del préstamo, así como del tramo no reembolsable, no podrá superar los siguientes límites:

REGIONES ASISTIDAS	GRANDES EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS
Canarias	35%	45%	55%
Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Murcia	25%	35%	45%
Castilla León (excepto Soria), Comunidad Valenciana (excepto Valencia capital)	—	20%	30%
Soria	—	25%	35%

DESEMBOLSO DE LA AYUDA



- Anticipo del 50% de la ayuda en el momento de la firma del contrato entre CDTI y la empresa beneficiaria. Este anticipo se puede incrementar hasta el 75% con la aportación de garantías.
- Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos del proyecto, se abonará el importe restante.

Como medida extraordinaria a causa de la COVID-19, se podrá solicitar una exención de garantías. Los límites de exención de garantías se computarán a nivel de empresa o grupo empresarial, en su caso.

Con carácter general, estos límites (denominados COVID-reactivación) son los siguientes:

- Exención de garantías hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

En el caso de proyectos de I+D+I relacionados con los productos señalados como “de emergencia” por el Gobierno ante la crisis del COVID-19, se aplicarán unos límites mayores a la exención de garantías (denominados COVID-emergencia):

- 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- 2.000.000 euros para medianas empresas.
- 6.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.



¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA?

La **Línea Directa de Expansión** está abierta todo el año. Tramitar la solicitud no es tarea fácil, por ello, ponemos a disposición de tu empresa a un equipo de profesionales que se encargarán de toda la gestión de cualquier ayuda o subvención pública, financiación privada o asesoramiento en general.

TuFinanZiacion.com es la plataforma web nº 1 en España de **búsqueda y gestión de financiación para pymes, emprendedores y autónomos**. Juntamos en un solo espacio y a un solo clic de nuestros clientes, todas las oportunidades de financiación pública y privada que hay en el mercado.

TuFinanZiacion.com está formado por un **equipo de profesionales** y más de 80 consultores homologados que asesora a las empresas y autónomos de una manera integral en todos y cada uno de los aspectos relacionados con la financiación. Desde su inicio, ha asesorado a más de 10.000 empresas, gestionado más de 320 proyectos y ha conseguido más de 79 millones de euros para sus clientes.

Contacta con nosotros en el 960 500 601 o en
info@tufinanziacion.com y consigue FINANCIACIÓN PARA TU
PROYECTO INNOVADOR



info@tufinanziacion.com



www.subvencionespymes.tufinanziacion.com



960 500 601

www.tufinanziacion.com
960 500 601
info@tufinanziacion.com

@TuFinanZiacion

